POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1122

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 "ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA - ID N° 324.782.

Asunción, 1 de diciembre de 2017

VISTO: Los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 30/2017 Alquiler de baños portátiles y Servicio de Provisión de Contenedores de Basura - ID 324.782, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 34 Procedimientos, establece en el inciso c) *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y el punto 17 de la carta estándar de invitación indica: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega de apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015; 805/209 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el artículo 34".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero Silguero, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Crio. Ppal. MCP. Humberto Ayala Dure, representante de la Tesorería del Programa 2.1.1 "Implementación del Plan Estratégico Policial".; Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno, representante del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones y Funcionario Lic. Carlos Javier Esteche, representante del Departamento Jurídico, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 92/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta Nº 107 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 16 de octubre de 2017, consta la presentación de 2(dos) ofertas, perteneciente a las firmas: DISAL PARAGUAY S.R.L. y CASA LYON DE Felicita Bernal.

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Estándar de Invitación, las normativas vigentes en materia de contrataciones públicas, y seleccionado las ofertas que cumplan sustancialmente con todos los requisitos de calificación, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el Informe N° 92/2017 De Evaluación Y Recomendación De Adjudicación De La Contratación Directa N° 30/2017 "Alquiler De Baños Portátiles y Servicio De Provisión De Contenedores De Basura - Id N° 324.782, que en su apartado N° 15 refiere: " *Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, capacidad de suministro, conforme al cuadro de adjudicación, RECOMIENDA ADJUDICAR a las firmas: DISAL PARAGUAY S.R.L., por el monto mínimo de Gs. 5.394.999 (Guaraníes cinco millones trecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve), y por el monto máximo de Gs. 10.789.997 (guaraníes diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete), correspondiente al Lote N° 1 y Casa Lyon de Felicita Bernal, por el monto mínimo de Gs. 3.780.000 (Guaraníes tres millones setecientos ochenta mil) y por el monto máximo de Gs. 7.560.000 (Guaraníes siete millones quinientos sesenta mil), correspondiente al lote 2.*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2017 "ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES Y SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA - ID N° 324.782.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 4312 de fecha 29 de noviembre de 2017, manifiesta: *"Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y acorde a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a las firmas adjudicadas: DISAL PARAGUAY S.R.L., por el monto mínimo de Gs. 5.394.999 y por el monto máximo de Gs. 10.789.997, correspondiente al lote N° 1 y CASA LYON de Felicita Bernal, por el monto mínimo de Gs. 3.780.000 y por el monto máximo de Gs. 7.560.000, correspondiente al lote N° 2. De esta forma la adjudicación pertenece a un contrato abierto por el monto total mínimo de Gs. 9.174.999 y por el monto total máximo de Gs. 18.349.997, en el marco del proceso para la Contratación Directa N° 30/2017, para "Alquiler de Baños Portátiles y Servicios de Provisión de Contenedores de Basura" – ID N° 324.782, de manera a salvaguardar los intereses institucionales".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR,** la adjudicación de la Contratación Directa N° 30/2017 "Alquiler de Baños Portátiles y Servicio de Provisión de Contenedores de Basura" - ID 324.782, a las firmas: DISAL PARAGUAY S.R.L., por el monto mínimo de Gs. 5.394.999 (guaraníes cinco millones trecientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve), y hasta el monto máximo de Gs. 10.789.997 (guaraníes diez millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete), correspondiente al Lote N° 1; y CASA LYON de Felicita Bernal, por el monto mínimo de Gs. 3.780.000 (guaraníes tres millones setecientos ochenta mil) y hasta el monto máximo de Gs. 7.560.000 (guaraníes siete millones quinientos sesenta mil)

Artículo 2°: **FORMALIZAR,** el Contrato con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario

Artículo 3°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante General y Jefe de Gabinete